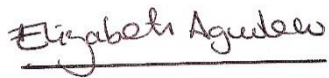


CONSTANCIA: Girardota, Antioquia, noviembre 29 de 2022. Se deja constancia que la presente acción de tutela fue recibida por reparto vía correo electrónico institucional el día de ayer 28 de noviembre de 2022.

A Despacho de la señora Juez,



Elizabeth Agudelo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA
Girardota, Antioquia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	JUAN CAMILO HERNANDEZ JARAMILLO
Accionado:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Radicado:	05308-31-03-001-2022-00325-00
Auto (I):	1416

Del estudio de la presente acción de tutela, formulada por el señor JUAN CAMILO HERNANDEZ JARAMILLO en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA Y CNSC, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador, en el artículo 86 de nuestra Norma de normas, disposición constitucional que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer, tramitar y decidir el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo mandado en el numeral 2º del artículo 1º del Decreto 333 de 2021.

Advierte igualmente el Despacho que con el fallo que se profiera, pueden resultar afectadas terceras personas, por lo que se dispondrá su vinculación por pasiva.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DEL CIRCUITO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela, instaurada por el señor JUAN CAMILO HERNANDEZ JARAMILLO en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC.

SEGUNDO: VINCULAR a todos los ciudadanos que, de una parte, conforman la lista de elegibles para el cargo denominado Inspector de Policía de 3ª a 6ª categoría, Grado: 3, Código: 303 OPEC 110427, correspondiente a la convocatoria No. 997 de Territorial 2019 ALCALDIA DE BARBOSA.

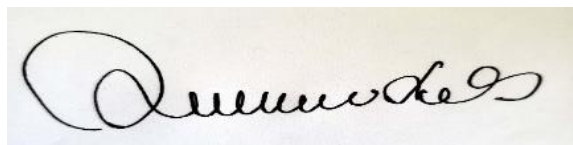
TERCERO: Se requiere al Municipio de Barbosa, a través del señor Alcalde o quien haga sus veces, para que, informe a este Juzgado, el nombre de la persona que ocupa el cargo de Inspector de Policía de 3ª a 6ª categoría, Grado: 3, Código: 303 y su dirección de notificación electrónica.

CUARTO: Se ordena a la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL –CNSC., que publique en un lugar visible de la Secretaría, así como en su página web, aviso mediante el cual se entere a los terceros interesados y a todas las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo denominado Inspector de Policía de 3ª a 6ª categoría, Grado: 3, Código: 303 OPEC 110427, correspondiente a la convocatoria No. 997 de Territorial 2019 ALCALDIA DE BARBOSA, sobre la existencia de la presente acción de tutela. El aviso deberá contener la información completa que permita identificar la tutela, esto es, indicar las partes, radicado, término para comparecer, despacho que conoce de la misma y demás datos particularizantes que permitan a los interesados el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, allegando constancia al presente Despacho de dichas publicaciones.

QUINTO: NOTIFIQUESE la presente admisión a la accionada y a los vinculados, para que en el término perentorio de dos (2) días alleguen informe sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional, so pena de que se derive, en su contra, la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Notificar asimismo a la parte accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Milena Sabogal Ospina', written in a cursive style on a light-colored background.

**DIANA MILENA SABOGAL OSPINA
JUEZA**